



**COMITÉ ELECTORAL NACIONAL**

**ELECCIONES INTERNAS JUVENILES 2014**

---

**RESOLUCION 070/2014**

En fecha primero (01) de noviembre de dos mil catorce (2014), el Comité Electoral Nacional para las Elecciones Internas del Movimiento Primero Justicia, en reunión extraordinaria, con la presencia de sus miembros principales: **VÍCTOR RAMOS**, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-5.305.757 en su condición de Presidente, **BÁRBARA PUGLISI**, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-14.143.793 como Primera Vicepresidente y **REINALDO AGUILERA**, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-9.948.651, en su carácter de suplente incorporado como Segundo Vicepresidente, exponen:

**Considerando**

Que el día veintiuno (21) de octubre de dos mil catorce (2014), el Comité Electoral Nacional (CENA) recibió las postulaciones de las planchas; Nacional, Regionales; Municipales y Parroquiales de los aspirantes a las Elecciones internas juveniles 2014 del Movimiento Primero Justicia, de conformidad con lo establecido en el Cronograma Electoral Juvenil.

**Considerando**

Que el Reglamento Electoral en su artículo 38, establece: “**Artículo 38:** *Podrán ser candidatos a cargos directivos juveniles internos las personas que cumplan con los siguientes requisitos: A. Ser venezolano, tener más de dieciocho años y estar inscrito en el Registro Electoral del Consejo Nacional Electoral. B. Estar debidamente inscritos en el Registro Nacional de Militantes y Simpatizantes de MPJ como militante para el día de la convocatoria del proceso electoral interno. C. no tener sanciones disciplinarias que impida, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Tribunal Disciplinario y los Estatutos, su postulación como candidato. D. No ser miembro bajo ninguna condición de algún Comité Electoral. E. Cumplir con los requisitos establecidos en los en los Estatutos, Reglamentos y demás normas sobre la materia para ocupar el cargo al cual se aspira. La*



## COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

### ELECCIONES INTERNAS JUVENILES 2014

---

*postulación de candidatos será hecha en forma escrita y por duplicado, dentro de los plazos que fije el CENA.”*

#### Considerando

Que el artículo 14 del Reglamento Electoral establece lo siguiente: “**Artículo 14:** *El CENA tiene las siguientes atribuciones: 1. Convocar, organizar, administrar, dirigir y supervisar los procesos de las elecciones internas de MPJ; así como elaborar el presupuesto requerido para cada evento electoral. 4. Dictar las normas que fueren necesarias para el mejor desenvolvimiento de los procesos electorales internos y de los organismos funcionales, de conformidad con lo establecido en el Reglamento”.*

#### Considerando

Que entre las atribuciones de los Comités Electorales Estadales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 numeral 1 del Reglamento Electoral, se encuentra: “**Artículo 18:** *1. Organizar y supervisar, bajo la autoridad del CENA, los procesos electorales estadales que se desarrollen en la correspondiente Entidad Estatal. 6. Recibir las postulaciones, sus impugnaciones y decidir sobre las mismas según lo establecido en este reglamento”.*

#### Considerando

Que en fecha veintiuno (21) de octubre del dos mil catorce 2014, el Comité Electoral Nacional (CENA) recibió al correo electrónico: pjeleccionesinternas14@gmail.com, las postulaciones a las elecciones juveniles del Movimiento Primero Justicia correspondiente al Estado Lara, enviado por la militante Evelyn Evies, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-14.399.107, quien es Miembro 1 del Comité Electoral Estatal de Lara.



## COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

### ELECCIONES INTERNAS JUVENILES 2014

---

#### Considerando

Que en fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil catorce (2014) la Presidente del Comité Electoral del Estado Lara, Dionela Ferrer, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-20.211.655, consignó ante el CENA, **IMPUGNACIONES** recibidas y presentadas por la militante **MARIA GABRIELA CASTILLO**, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-19.265.829, en contra de las Planchas Juveniles, signadas con la letra A; Plancha Regional, así como de los Municipios Torres, Iribarren y Palavecino e igualmente la Parroquia Santa Rosa del Municipio Iribarren del Estado Lara.

#### Considerando

Que en fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil catorce (2014) la militante Evelin Elvies, ya mencionada, envió a través del correo electrónico: pjeleccionesinternas14@gmail.com, **CARTA DE RENUNCIA** presentada por el militante **SALVADOR JOSE AGUILERA GONZALEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad Nro. V-21.103.422, integrante de la “**Plancha A**” del Municipio Torres del Estado Lara.

#### Resuelve

**Primero:** Aceptar la Renuncia a la postulación para las Elecciones Juveniles presentada por el militante **SALVADOR JOSE AGUILERA GONZALEZ**, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-21.103.422, integrante de la “Plancha A” del Municipio Torres del Estado Lara.

**Segundo:** Emplazar a la Plancha Municipal “A” del Municipio Torres del Estado Lara, encabezada por el militante **JOSÉ JESÚS ÁLVAREZ**, titular de la Cedula de Identidad Nro. V-23.812.986, a realizar la sustitución del candidato antes mencionado y a consignar los datos de dicha sustitución ante el órgano competente.



**COMITÉ ELECTORAL NACIONAL**

**ELECCIONES INTERNAS JUVENILES 2014**

---

**Tercero:** Negar la solicitud de Impugnación solicitada por la militante **MARIA GABRIELA CASTILLO**, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-19.265.829, en contra de los integrantes de las planchas Juveniles signadas con la letra A; Regional y de los Municipios Torres, Iribarren, Palavecino y de la Parroquia Santa Rosa del Municipio Iribarren del Estado Lara, por no ser requisito de postulación el estar inscrito en el Registro de simpatizantes y Militantes del Movimiento Primero justicia en una circunscripción específica, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Electoral Juvenil.

**Cuarto:** Exhortar a todos los Comités Electorales Estadales a que informen a toda la militancia de los municipios y parroquias descritos en esta Resolución.

**Quinto:** Distribúyase y publíquese en la cartelera de las sedes, Nacional, Estatal, Municipal y Parroquial del Movimiento Primero Justicia.

**VICTOR RAMOS**  
Presidente

**BÁRBARA PUGLISI**  
Primera Vicepresidente

**REINALDO AGUILERA**  
Segundo Vicepresidente  
(Suplente)